



Año de las Cumbres Mundiales en el Perú

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 456-2008-GRA/GRAG/ATDRCH

Arequipa, 17 NOV 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09482-2008, tramitado por el Sr. Manuel Jesús Neyra Barrios - Presidente de la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, por medio del cual solicita Autorización para la Ejecución de Estudios de Prefactibilidad para el Aprovechamiento Hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, según dispone el artículo 1º del Reglamento del Título VII de la Ley General de Aguas D.L. N° 17752, aprobado mediante D.S. N° 1098-75-AG, se denomina Proyecto Hidráulico al conjunto de investigaciones, estudios, diseños, estructuras, análisis socio económicos y financieros, funciones y actividades, relacionadas con el uso, control y conservación del agua; ya sea para ser utilizada en cubrir las necesidades vitales del hombre, animales y plantas o para la explotación o creación de bienes y servicios; en este orden de ideas la norma legal invocada en el artículo 10º establece que los estudios de Proyectos hidráulicos destinados a los usos de agua comprenderán los siguientes niveles: a) Estudios preliminares; b) Estudios de Pre-factibilidad; Estudios de factibilidad técnica y solidez económica y d) Estudios definitivos a nivel de ejecución de obras, así mismo mediante Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH, se aprobó el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de uso de Agua; en el que se considera que el procedimiento para la otorgar licencia de uso de agua considera los siguientes procedimientos: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico; b) Aprobación de Estudios de aprovechamiento hídrico; c) Autorización para la Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y d) Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que mediante el expediente administrativo N° 09482-2008, de fecha 14 de Octubre del 2008, la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, solicita Autorización para la Ejecución de Estudios de Prefactibilidad para el aprovechamiento hídrico, al mismo que adjunta el perfil técnico "Proyecto Irrigacional de la Asociación Ampliación Zamácola", en el que se ha considerado el Tipo de recurso hídrico, Fin de las Aguas, Objeto, Captación probable de la fuente de agua, caudal requerido, actividades principales, Duración de ejecución de los trabajos previstos y beneficiarios, además del plano perimétrico y ubicación de la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, de ello se desprende que el tipo de agua es superficial, proveniente de los cambios de riego superficial a riego por goteo de la Irrigación Zamácola y de los derechos de agua del trasvase de la cuenca del Colca a la Cuenca del Chili de la Irrigación Zamácola y otros; planteándose como objeto el desarrollo del proyecto de Irrigación Ampliación Zamácola para



Año de las Cumbres Mundiales en el Perú

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

1830.72 has, enmarcadas dentro de las nuevas perspectivas económicas, para desarrollar una agricultura dentro del marco empresarial así como establecer las condiciones del desarrollo de la infraestructura, de conducción y laterales a nivel de prefactibilidad; así mismo se tiene adjunto en el expediente Registro de Constitución de la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola en la partida N° 11028068;

Que, mediante Oficio N° 2505-2008-GRA/GRAG-ATDRCH, esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, solicitó a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, la opinión de Ley, en este orden de ideas la organización de usuarios referida mediante Oficio N° 0934-2008-JUDRCH-SDRA-ZR, alcanza el Informe N° 058-2008-JUDRCH-SDRA-ZR-AT, en el mismo que se concluye que: a) La Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, inscrita en registros públicos en la partida N° 11028068, del registro de personas jurídicas solicita se autorice la ejecución de los estudios de prefactibilidad para el aprovechamiento hídrico, en aplicación a la Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH; b) Teniendo en consideración la Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH, en el Capítulo I art. 8 y 9, tanto de los alcances generales y requisitos; así como el art. 11 sobre los niveles de estudios de aprovechamiento hídrico, respecto a los estudios de prefactibilidad tienen por objeto acreditar la existencia del recurso hídrico en cantidad y en oportunidad apropiada para un determinado proyecto su aprobación no tiene carácter de exclusivo ni de excluyente, pudiéndose otorgar a más de un peticionario respecto a la misma fuente de agua; c) Considerando que el nivel del estudio de aprovechamiento hídrico que es de prefactibilidad, que va a permitir acreditar la existencia del recurso hídrico en cantidad y en oportunidad para la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, la que deberá ser evaluada en su oportunidad, teniendo en cuenta que el art. 32 de D.L. 17752 Ley General de Aguas; d) En tal sentido concluye que la Autoridad Resolutiva a través de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili autorice la ejecución de los estudios de prefactibilidad para el aprovechamiento hídrico de la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola;

Que, el personal técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, mediante Informe N° 058-2008-GRA/GRAG-ATDRCH/MPBCH, precisa que de la revisión del documento técnico, se tiene como información resaltante lo siguiente: a) Tipo de Recurso: Superficial proveniente de los cambios de riego superficial a riego por goteo de la Irrigación Zamácola y de los derechos de agua del trasvase de la cuenca del Colca a la Cuenca del Chili de la Irrigación Zamácola y otros; b) Fin de uso de aguas: Agrícola; c) Objeto: Desarrollar el proyecto de irrigación Zamácola para 1830.72 has; d) Captación Probable de la fuente de agua: La ubicación probable de la fuente de aguas estará ubicada dentro de la coordenada: Este 217479.9138 - Norte 8190136.5594; e) Caudal requerido: Para la irrigación de 1830.72 has con un caudal de 768 lt/seg; f) Actividades Principales: Evolución Hidrológica, Ingeniería del Proyecto, Plan de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos; g) Duración de ejecución de los trabajos previstos y beneficiarios: Duración de los trabajos previstos 120 días calendario, se tiene como beneficiarios a 359 socios de la Irrigación Ampliación Zamácola;



Año de las Cumbres Mundiales en el Perú

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133º de la Ley General de Aguas – Decreto Ley Nº 17752 y el Decreto Legislativo Nº 1081;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola la Ejecución de Estudios de Prefactibilidad para el Aprovechamiento Hídrico Superficial proveniente de los cambios de riego superficial a riego por goteo de la Irrigación Zamácola y de los derechos de agua del trasvase de la cuenca del Colca a la Cuenca del Chili de la Irrigación Zamácola y otros, para el Proyecto Irrigacional de la Asociación Ampliación Zamácola, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada.

ARTÍCULO 2.- El Estudio de Prefactibilidad para el Aprovechamiento Hídrico Superficial, autorizado mediante el artículo precedente, deberá ser elaborado por consultor o empresa consultora inscrita en la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA y presentándose de acuerdo a lo establecido en el anexo 2 del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencia de Agua, debiendo considerar en el estudio lo establecido en el artículo 32º de la Ley General de Aguas.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución Administrativa no otorga derechos de usos de aguas mientras no se cumpla las condiciones señaladas en el marco legal en materia de aguas vigente.

ARTÍCULO 4.- Otorgar a la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola un plazo de 12 (doce) meses, prorrogables para la ejecución de Estudios de Prefactibilidad para el Aprovechamiento Hídrico, contados a partir de notificada la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Asociación Irrigación Ampliación Zamácola, a la Comisión de Regantes Zamácola y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C.C. archiv.
JIPS/mpbch

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TÉCNICO